CONTRATO DE OBRA N° 03/2.023.-

LCE N° 01/2.023 "Reparación de Aulas en la Esc. Bas. N° 3.804 San Roque" con ID N° 432.245.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Lic Rafael Atilio Ramírez Maidana, con Cédula de Identidad N° 4.064.308 y el Secretario General el Sr. Juan Martínez Maidana con Cedula de Identidad N° 1.962.099, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **PERFECT GROUP S.A. CON RUC 80081628-5**, domiciliada en Ciudad del Este, Av km 5 y medio Villa Juliana, fracción 26 Avda San Blas y Avda Bicentenario, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr **YAIRCINIO PRADO ARAUJO**, con Cédula de Identidad N° **6.152.088**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Reparación de Aulas en la Esc. Bas. N° 3.804 San Roque" con ID N° 432.245.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **432.245.**----------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

PERFECT GROUP S.A.
RUC 80081628-5
Representante Legal
Firma

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2.023, convocado por la Municipalidad de Ñacunday, según Resolución N° 366/2.023.- La Licitación fue adjudicada mediante Resolución I.M. N° 453/2.023 y Resolución Junta Municipal N° 19/2.023.---------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la **Firma del contrato** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	**Trabajos Preliminares**				
2	Cartel de Obra: 1,00 x 2,00 m	m2	2,00	700.000	1.400.000
3	Demolición de techo (sacar tejas, canaletas, cielorraso y parte eléctrica)	m2	672,00	30.000	20.160.000
4	**Techo**				
5	Techo de chapa zinc ondulada N°. 27 Sobre tirantes de madera existente con isolante térmico de 5 mm	m2	672,00	180.000	120.960.000
6	Cumbrera	ml	102,00	85.000	8.670.000
7	**Cielorraso**				
8	Cielo Razo tipo PVC de 8 mm incluye estructura	m2	596,00	90.000	53.640.000
9	**Desagüe pluvial**				
10	Canaletas metálica chapa 27	ml	130,00	90.000	11.700.000

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

PERFECT GROUP S.A.
RUC: 80081628-5
Representante Legal
Firma

Escaneado con CamScanner

11	Caño de pvc de 100 mm de bajada	ml	82,40	60.000	4.944.000
12	Rejilla de hierro de varilla conformada Ø 10 mm lisa c/3 cm. con marco de Perfil "L" 3/4"x1/8". Tramo de 2 mts desmontable	ml	21,35	250.000	5.337.500
13	**Instalación Eléctrica**				
14	Tablero principal	gl	1,00	2.600.000	2.600.000
15	Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cablería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	un	8,00	1.500.000	12.000.000
16	Artefactos eléctricos (4 Elementos Fluorescentes led de 40 whtas) exterior (1 Elementos Fluorescentes led de 40 whtas)	un	8,00	800.000	6.400.000
17	**Limpieza final**				
18	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	2.800.000	2.800.000
			Precio Total		**250.611.500**

Son guaraníes: 250.611.500 (Doscientos cincuenta millones seiscientos once mil quinientos).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de construcción de la obra es de 90 (noventa) días calendario, desde la orden de inicio.
Lugar: Se ejecutará la obra en la "Escuela Básica N° 3.804 San Roque", ubicado en la Colonia Mbarete, San Roque, Distrito de Ñacunday.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Freedy Herman Varela G., Encargado de la UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

PERFECT GROUP S.A.
RUC: 80081628-5
Representante Legal
Firma

Escaneado con CamScanner

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se prevé un anticipo del 10 %, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada (art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23).

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

b. Dirección: Municipalidad de Ñacunday, Dirección de Administración y Finanzas.

c. Horario de atención: 07:00 a 13:00 hs.

d. Oficina y/o departamento: Dirección de Administración y Finanzas.

e. Responsable de la recepción: Angélica Avalos, Dirección de Administración y Finanzas.

a. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

f. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: en el **Certificado N° 01** se descontará el monto total del anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se prevé un anticipo del 10 %, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada (art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

PERFECT GROUP S.A.
RUC: 80081628-5
Representante Legal
Firma

Escaneado con CamScanner

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).
LCE Nº 01/2.023.- ""Reparación de Aulas en la Esc. Bas. Nº 3.804 San Roque " ID: 432.245.- "

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del 2.023.----------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL

YAIRCINIO PRADO ARAUJO
REPRESENTANTE LEGAL
PERFECT GROUP S.A.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

LIC. RAFAEL A. RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN MARTÍNEZ MAIDANA
SECRETARIO GENERAL

PERFECT GROUP S.A.
RUC: 80081628-5
Representante Legal
Firma

Escaneado con CamScanner